

CUESTIONES PLANTEADAS POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

1. Según puede leerse en los pliegos, “para la inscripción en cada una de las ediciones, la Entidad contratista habilitará en su página web una “Ventanilla Electrónica Abierta” (VEA) que permitirá el acceso a la solicitud de participación en cada programa...La página web deberá incluir el Protocolo de Acceso al Servicio y el formulario de solicitud que la Administración proporcionará a la Entidad contratista.”

¿Nos pueden confirmar si debemos desarrollar una VEA o si desde la Agencia Digital de Andalucía nos darían todos los códigos necesarios para implantarlo?

Si, la VEA debe desarrollarse por la entidad contratista tal como se indica en el PPT (Apartado 3.6 , página 20) “...En el plazo comprendido entre el día siguiente a la firma del contrato hasta el 1 de septiembre de 2025, fecha en la que comenzará la primera edición de ambos programas, la Entidad contratista llevará a cabo las gestiones necesarias para la preparación de los programas. En todo caso, comprenderán actuaciones de elaboración y aprobación de protocolos por parte de la persona responsable del contrato, diseño de documentos técnicos, planificación de recursos humanos, calendarización de actividades, equipamiento final de las viviendas y la difusión de los programas. Además, la puesta en funcionamiento de la página web que contendrá una “Ventanilla Electrónica Abierta” (VEA) para la presentación de solicitudes de participación en los mismos, se deberá llevar a cabo en el plazo máximo de tres semanas desde la formalización del contrato. Dicha web deberá ser aprobada, con anterioridad, por la persona responsable del contrato”

Por otra parte, el el Protocolo de Acceso al Servicio y el formulario de solicitud será facilitado a la empresa adjudicataria tras la formalización del contrato para su difusión y publicación en la VEA.

2. Calendario de presencia de los profesionales requeridos:

En el apartado 3.6 del PPT se indican los calendarios de realización de los Programas, según lo cual no se desarrollan ninguno de ellos durante el mes de agosto. Queríamos saber si ello supone que el personal que se pide en el punto 5 del PPT, en su totalidad o en parte, tienen que tener presencia durante el mes de agosto o no (aparte de lo indicado en el apartado 4.12. para el personal de vigilancia nocturno para dicho mes de agosto).

Tal como se indica en el PPT los programas no estarán en activo los meses de agosto.

En relación a su consulta indicar que efectivamente en el Apartado 4.12, página 28, “El complejo de Puerta de Andalucía contará con un servicio de vigilancia nocturno entre las 22:00 y las 08:00 horas, incluido el mes de agosto. Entre las 08:00 y las 22:00 horas se deberá contar con un profesional que realizará funciones de mantenimiento y conserjería para el control de acceso”

De igual modo en el Apartado 4.13, página 29 se indica lo siguiente: “En el mes de agosto, se llevarán a cabo tareas de limpieza profunda de zonas comunes y viviendas”

Por lo tanto, no se incluyen en el PPT otros profesionales que deban desarrollar las funciones asignadas en el mes de agosto, que se entiende estarán disfrutando de su período vacacional.

3. Jornada alterna en Profesionales del Trabajo Social, de Educación Social y Técnico/a en actividades físico-deportivas:

Se indica en el PPT que tanto el profesional del Trabajo Social como los 3 profesionales de Educación Social y el Técnico/a en actividades físico-deportivas, deben tener “jornada completa alterna en turnos de mañana o tarde”. ¿Este carácter de “alterna” significa que unas semanas están de mañana y otras de tarde? ¿O un día de mañana y al siguiente de tarde? ¿O dicha jornada se organiza en función de las necesidades que se vayan presentando? Rogamos nos aclaren este requisito de “jornada alterna”, para conocer las necesidades de organización de estos perfiles profesionales.

La planificación de actividades es competencia directa de la entidad adjudicataria siempre y cuando se enmarque dentro de las actuaciones mínimas que se describen en el PPT. En el Apartado 4, página 22, se describen todas las prestaciones que deben llevarse a cabo, entre ellas está la de adaptar los recursos humanos: *“La Entidad contratista deberá adaptar su estructura, organización, recursos humanos y materiales para prestar los servicios enumerados en este apartado. Todos ellos serán comunes para todas las personas participantes, pero existirá una diferenciación lógica en la intensidad y en los objetivos de algunos servicios dependiendo de la planificación centrada en la persona reflejada en cada PIVI”*

De igual modo, el apartado 3.6 del mismo PPT, página 20, contiene lo siguiente *“...En el plazo comprendido entre el día siguiente a la firma del contrato hasta el 1 de septiembre de 2025, fecha en la que comenzará la primera edición de ambos programas, la Entidad contratista llevará a cabo las gestiones necesarias para la preparación de los programas. En todo caso, comprenderán actuaciones de elaboración y aprobación de protocolos por parte de la persona responsable del contrato, diseño de documentos técnicos, planificación de recursos humanos, calendarización de actividades, equipamiento final de las viviendas y la difusión de los programas....”*

Por todo ello, se ha considerado que la presencialidad de los perfiles que indica en su consulta son necesarios en turnos de mañana y tarde atendiendo a una planificación adecuada al correcto desarrollo de los programas, debiendo estar diseñada esta planificación por la entidad adjudicataria y en función del perfil, necesidades, intereses y preferencias de las personas participantes en cada edición, desde un enfoque centrado en la persona.

4. Vigilancia y Conserjería:

En el PPT se indica que para este servicio concreto de Vigilancia y Conserjería se deberá contar con 4 profesionales de portería y mantenimiento, realizándose funciones de mantenimiento, conserje, atención de correspondencia y paquetería y vigilancia del complejo. Se indica que se hará en jornadas completas en turnos de mañana, tarde y noche, y los sábados, domingos y festivos sólo turnos de mañana y noche. Pero no queda claro si se trata de 4 presencias en cada uno de dichos turnos, o con una plantilla de 4 personas se cubren todos esos turnos a lo largo de la semana.

Deben ser 4 personas para cubrir esos turnos. En el apartado 4.12, página 28 indica que se deberá contar con un sólo profesional:

“El complejo de Puerta de Andalucía contará con un servicio de vigilancia nocturno entre las 22:00 y las 08:00 horas, incluido el mes de agosto. Entre las 08:00 y las 22:00 horas se deberá contar con un profesional que realizará funciones de mantenimiento y conserjería para el control de acceso”.